

## II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

## CONSEJO

**Información sobre la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega relativo a los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable de examinar las peticiones de asilo presentadas en un Estado miembro o en Islandia o Noruega**

El mencionado Protocolo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega, celebrado por el Consejo el 21 de febrero de 2006, entrará en vigor el 1 de mayo de 2006, al haberse efectuado el 27 de marzo de 2006 las notificaciones relativas a la conclusión de los procedimientos con arreglo al artículo 5 del Protocolo.

---